DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8066
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER4409

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Díaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	9	Comunidad.
FECHA	Marzo 19 de 2015	**HORA**	02:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 53C No. 131A-91.	**ÁREA DIRECTA**				2200m²		
BARRIO	Sector catastral Prado Veraniego.	**POBLACIÓN ATENDIDA**				360		
UPZ	19 – El Prado.	**FAMILIAS**	93	**ADULTOS**	200	**NIÑOS**	160	
LOCALIDAD	11 – Suba.	**PREDIOS EVALUADOS**				93		
CHIP	AAA0123DUMR.	**OFICIO REMISORIO**				CR-20293.		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

2. TIPO DE EVENTO.

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Carrera 53C No. 131A-91, se localiza en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el mencionado

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

predio, no presenta categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación. (Ver figura 1).

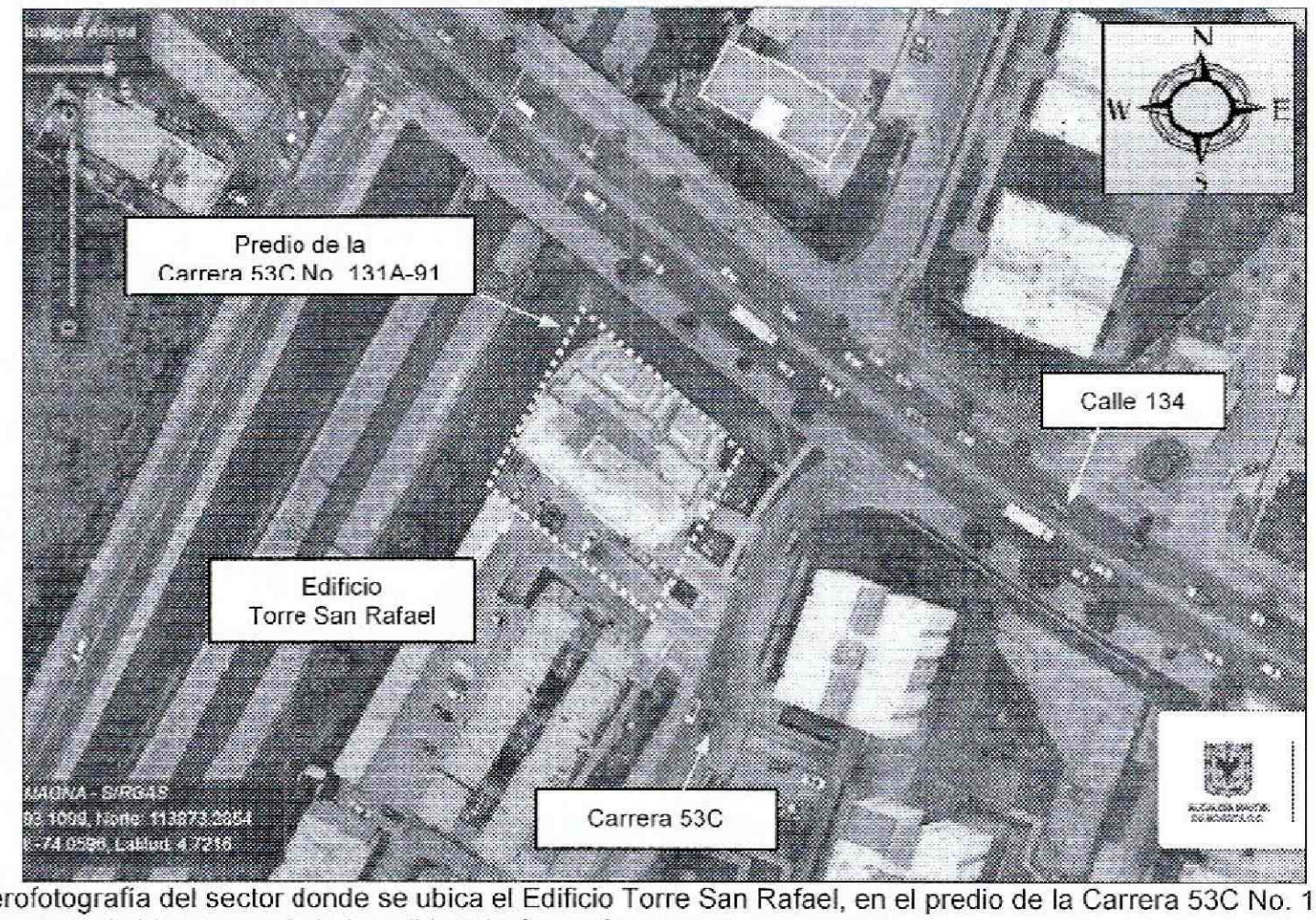


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubica el Edificio Torre San Rafael, en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba. Se observa que el sector se encuentra consolidado urbanisticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas.

4. DESCRIPCIÓN.

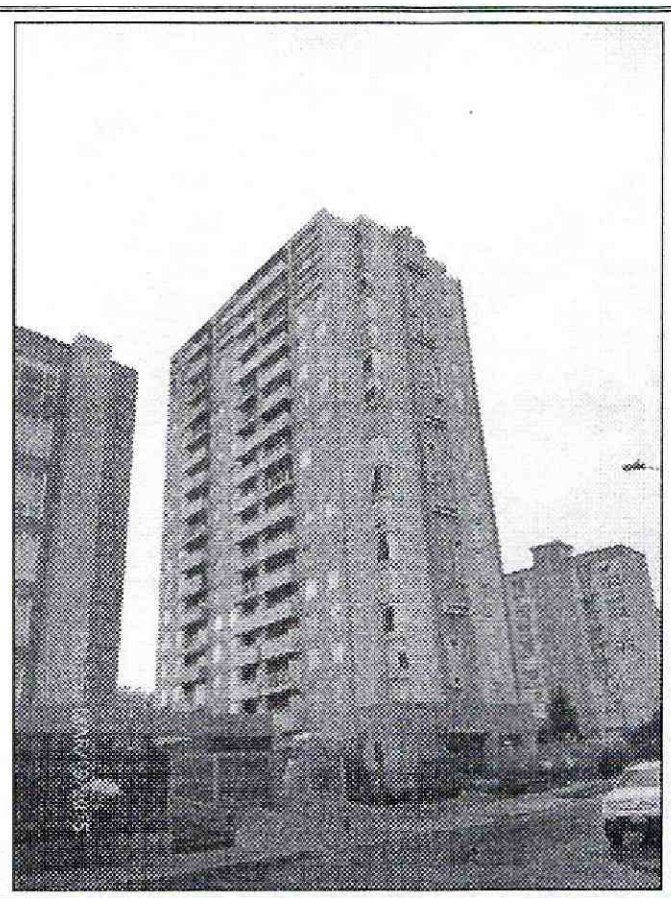
En atención al radicado IDIGER 2015ER4469, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de Marzo de 2015 al sector donde se localiza el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba, encontrando que en dicho predio se ubica el Edificio Torre San Rafael, el cual se emplaza en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas; zona sobre la cual no se identificaron afectaciones en el terreno que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector. (*ver fotografía 1*).

El edificio Torre San Rafael (*ver fotografía 1*), corresponde a una edificación con una edad cercana a los cuatro (4) años, de diecinueve (19) niveles, dos (2) a manera de sótanos para estacionamiento de vehículos y diecisiete (17) de uso habitacional, construido bajo un sistema estructural de pórticos y pantallas en concreto reforzado, placa de contrapiso en concreto, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, soportadas por correas metálicas; edificación sobre la cual se evidenciaron algunas fisuras en muros divisorios y de cerramiento con aberturas de

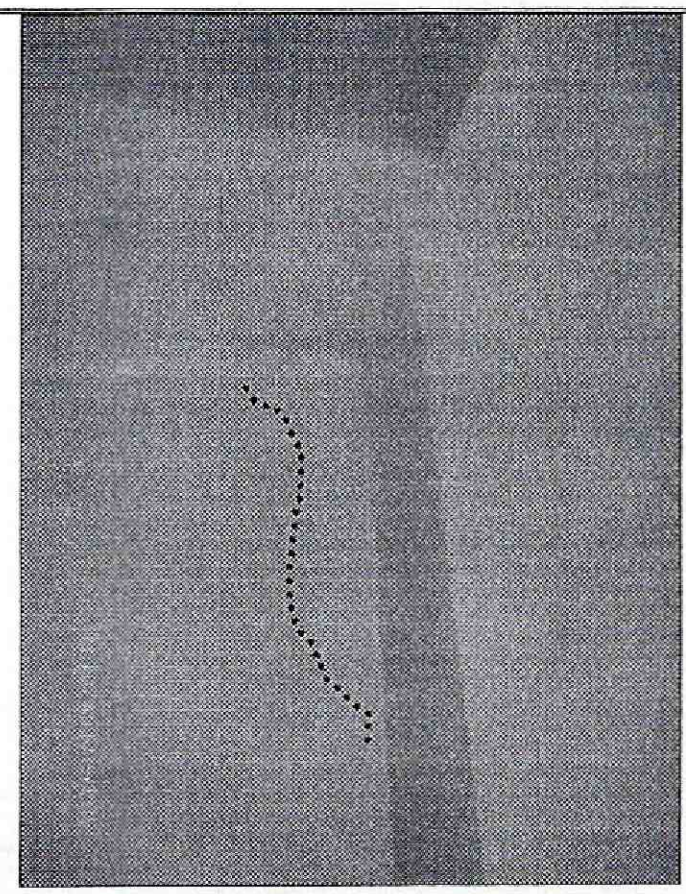
1.5mm en longitudes de hasta 2m de tendencia diagonal, vertical y horizontal, a diferentes niveles (*ver fotografías 2 a 8*); a su vez se identificaron embombamiento en diferentes puntos de las fachaletas que hacen parte de la edificación (*ver fotografías 9, 10 y 11*), en un área cercana a los 0.2m², así como fracturas en la rampa de acceso peatonal al mencionado edificio (*ver fotografía 12*). Las afectaciones observadas en la actualidad no comprometen la estabilidad de la edificación evaluada ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, dichos daños se pueden incrementar, favoreciendo el deterioro de los elementos donde se evidenciaron los daños. Es de notar que hacia el costado Norte del predio evaluado se ubica una avenida de alto tráfico vehicular la cual corresponde a la Calle 134.

Entre las posibles causas por las cuales se presentan las afectaciones identificadas en el edificio Torre San Rafael, se encuentran posibles asentamientos diferenciales experimentados por la estructura de dicha torres, vibraciones transmitidas al terreno donde se emplaza la mencionada torres, por el tránsito de vehículos de carga liviana y pesada por la Calle 134 a la altura de la Carrera 53C, así como el sismo presentado el día 10 de Marzo de 2015.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

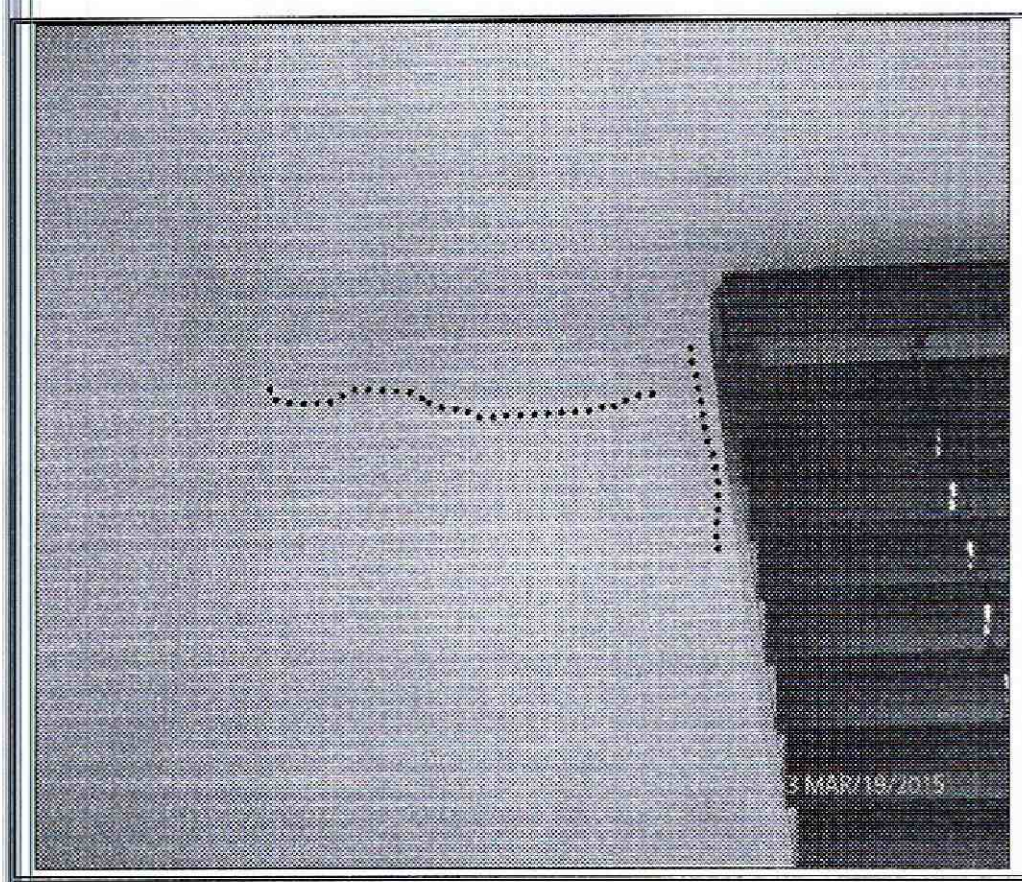


Fotografia 1. Edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba. Se observa su configuración estructural.

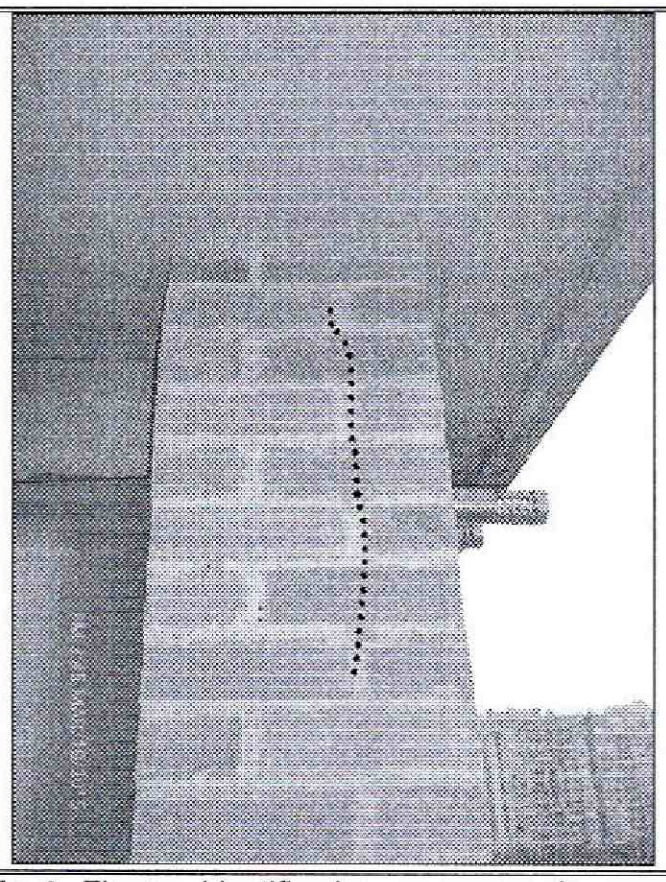


Fotografia 2. Fisuras identificadas en muros de cerramiento y divisorios del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba.

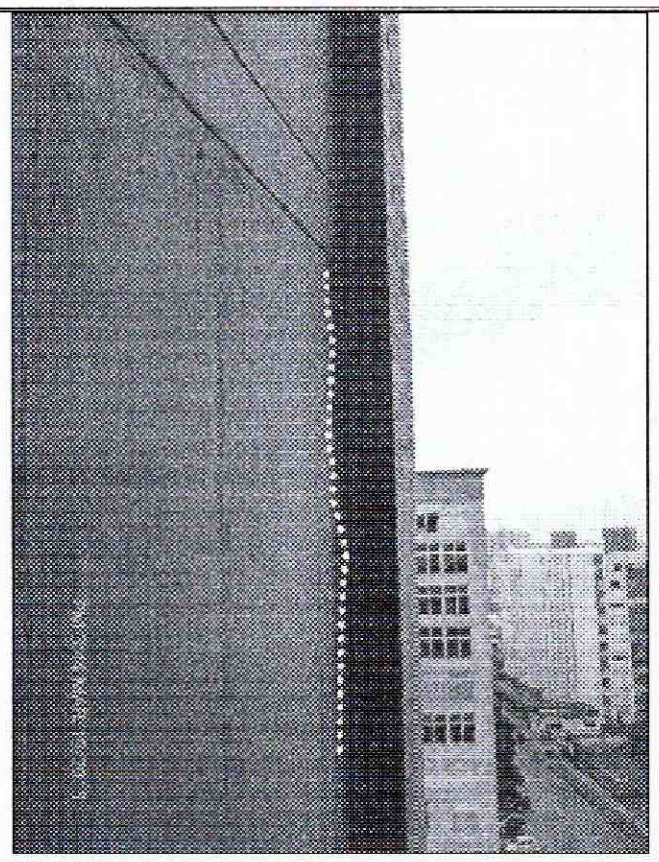
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



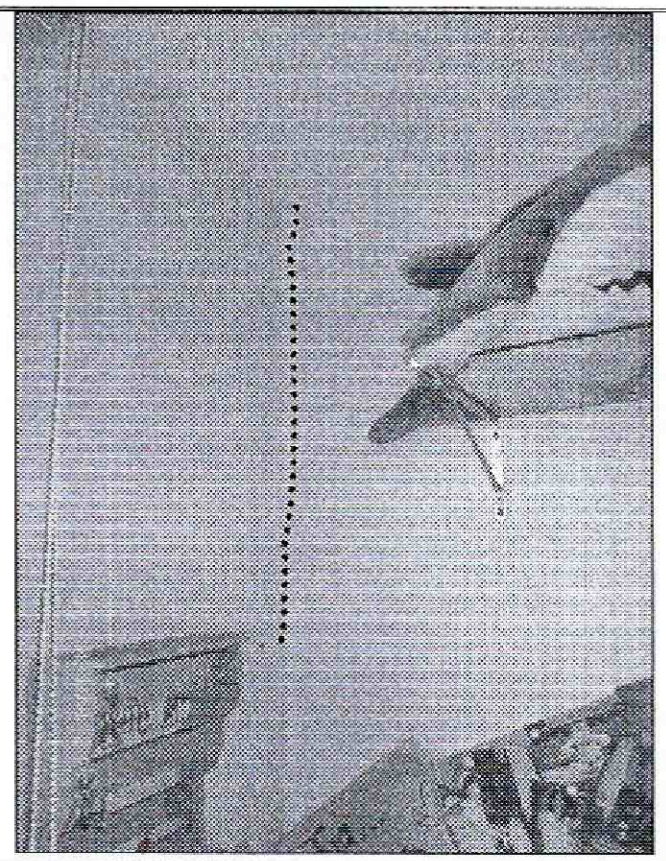
Fotografía 3. Fisuras identificadas en muros de cerramiento y divisorios del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba.



Fotografía 4. Fisuras identificadas en muros de cerramiento y divisorios del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba.

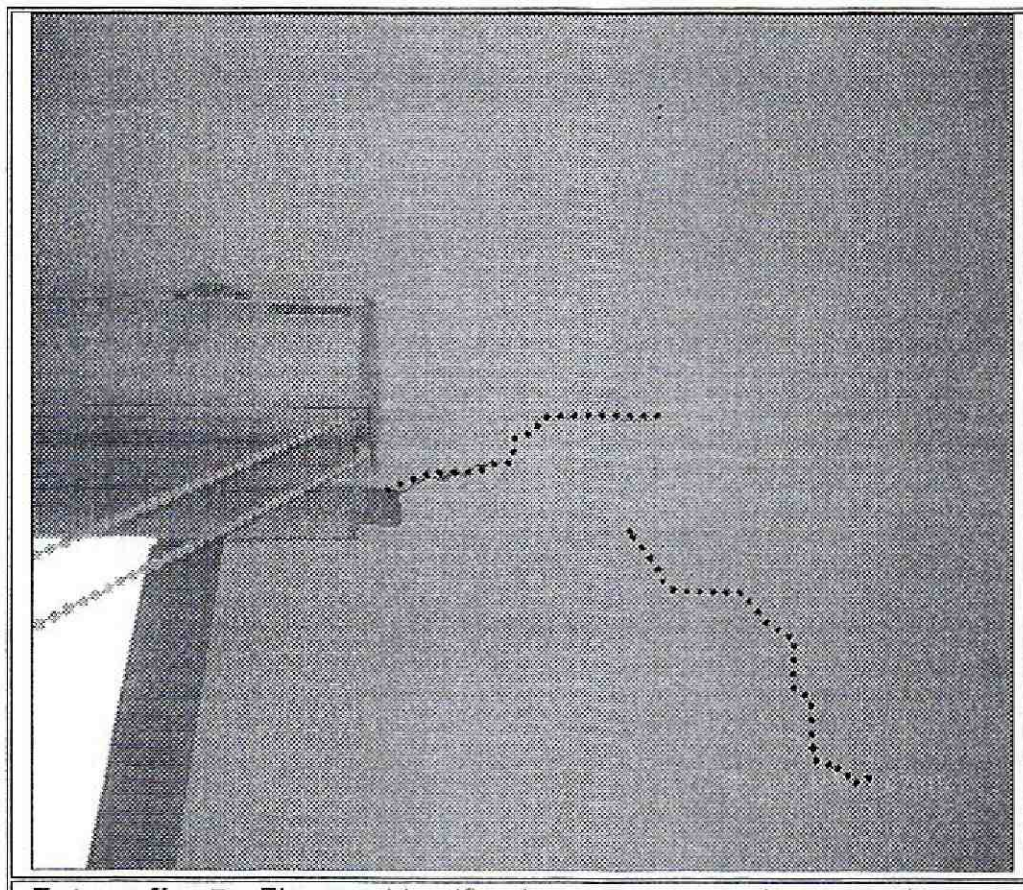


Fotografía 5. Fisuras identificadas en muros de cerramiento y divisorios del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba.

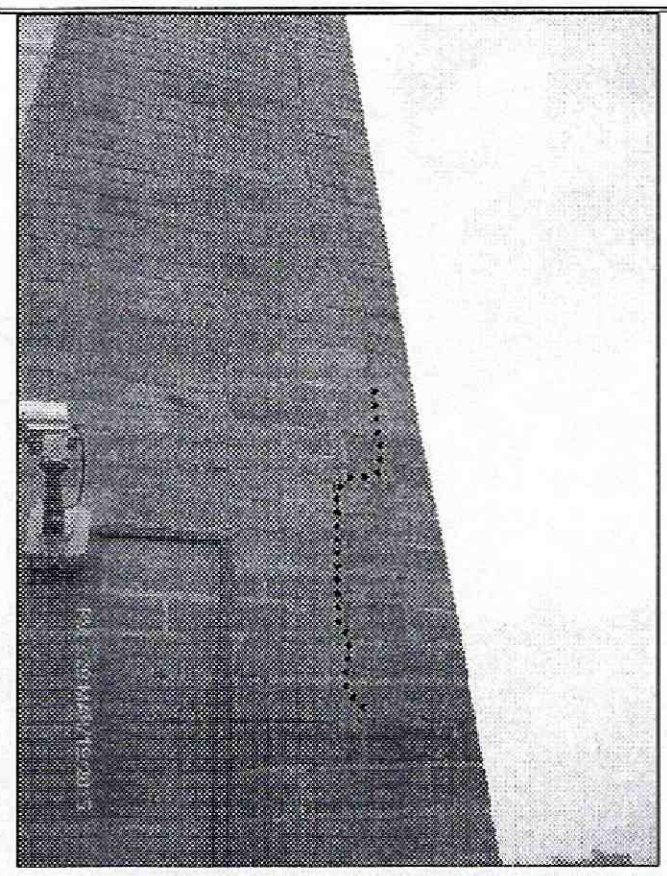


Fotografía 6. Fisuras identificadas en muros de cerramiento y divisorios del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba.

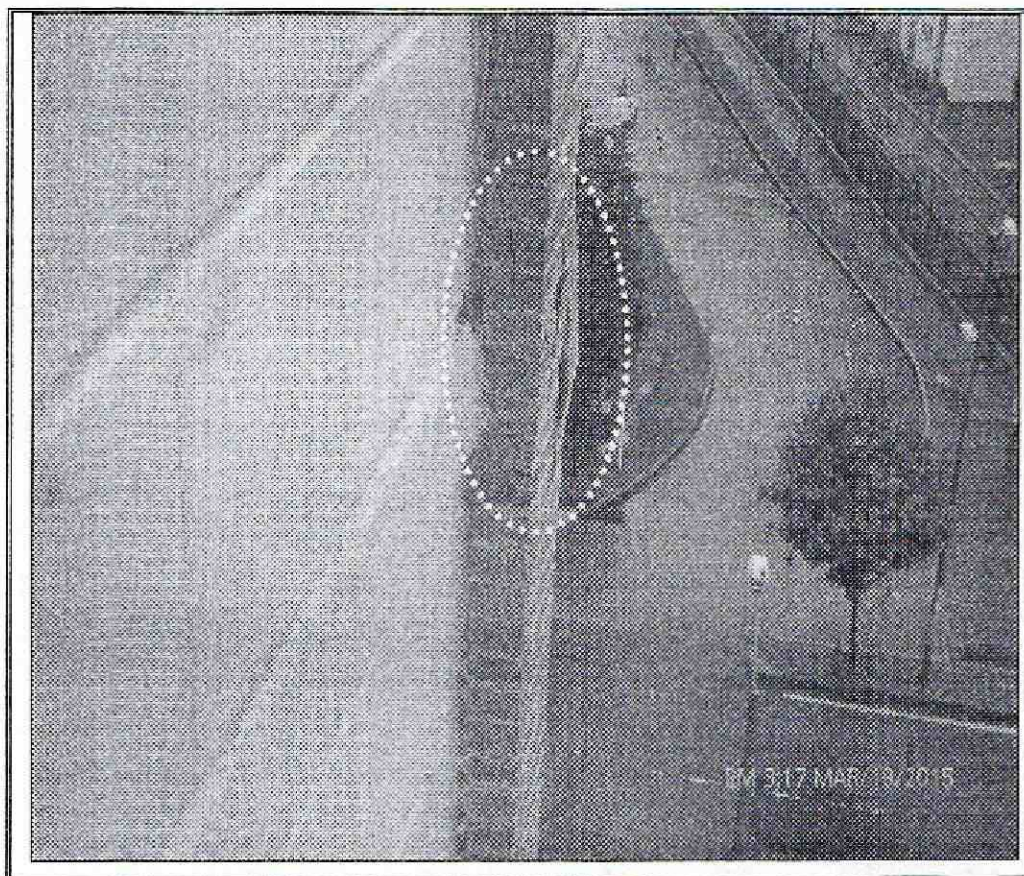
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



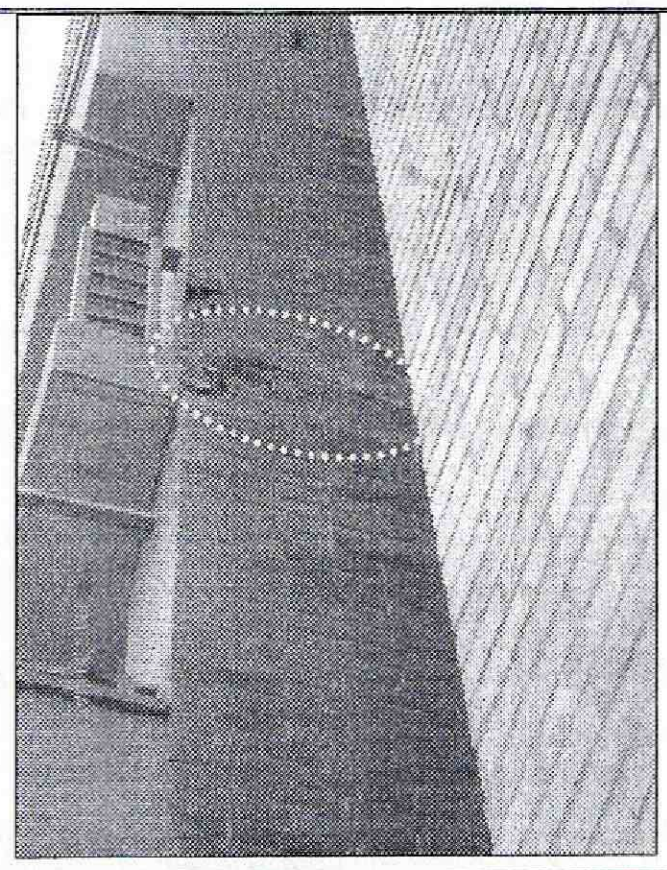
Fotografía 7. Fisuras identificadas en muros de cerramiento y divisorios del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba.



Fotografía 8. Fisuras identificadas en muros de cerramiento y divisorios del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba.

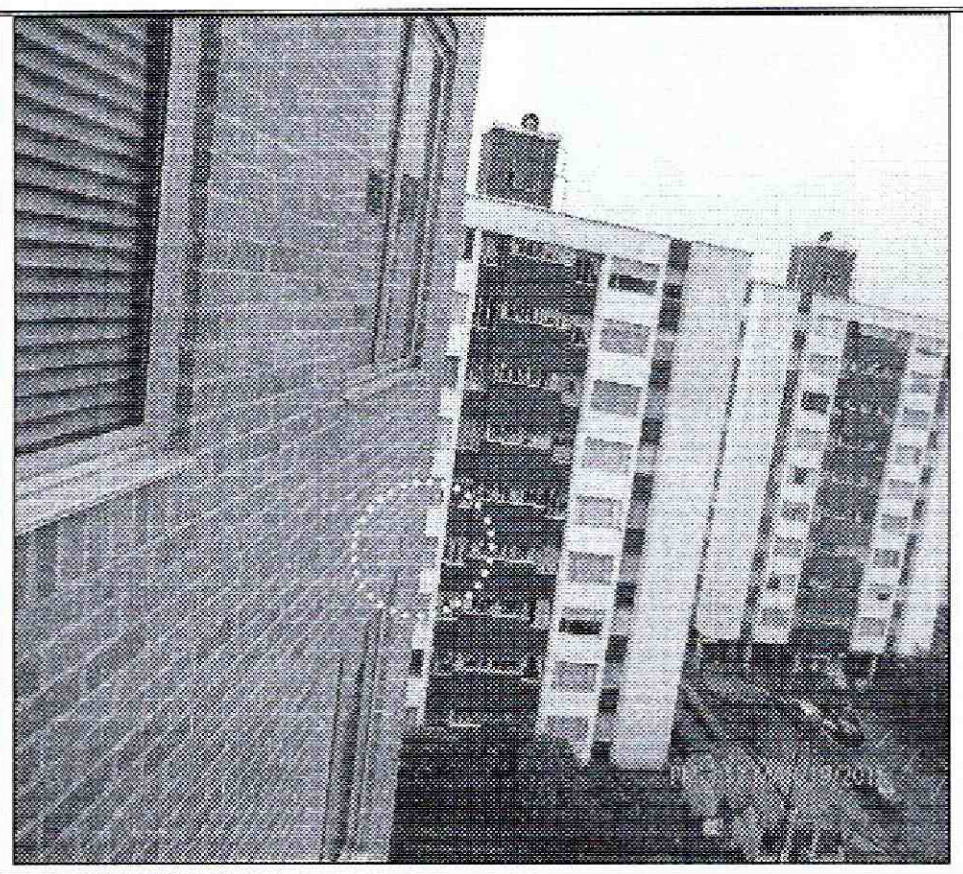


Fotografía 9. Embombamiento identificado en algunos puntos de la fachaleta del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba.

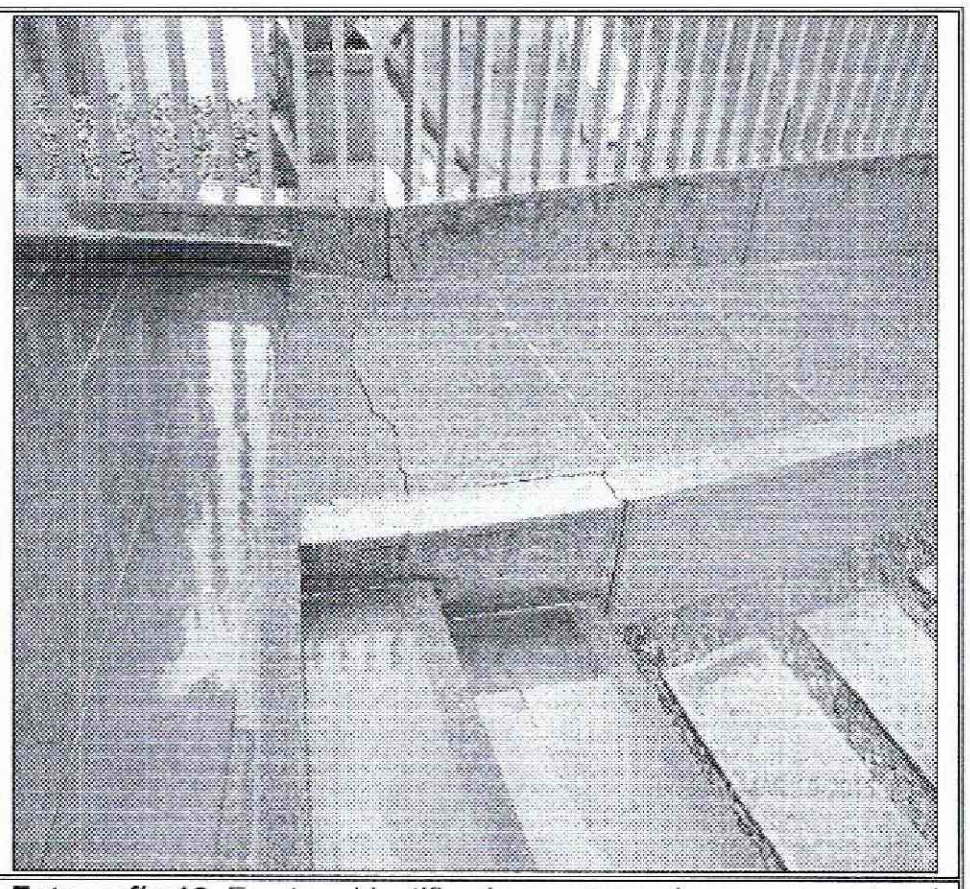


Fotografía 10. Embombamiento identificado en algunos puntos de la fachaleta del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 11. Embombamiento identificado en algunos puntos de la fachaleta del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba.



Fotografía 12. Fractura identificada en rampa de acceso peatonal al edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2015ER4409, en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, sector catastral Prado Veraniego de la localidad de Suba.

UBICACIÓN	POSIBLE RESPONSABLE	UH	F	A	M
Carrera 53C No. 131A-91	Francia María Muñoz	93	93	200	160

UH: Unidades Habitacionales F: Familias A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura aledaña al predio de la Carrera 53C No. 131A-91, sector catastral Prado Veraniego de la localidad de Suba.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a identificar el detonante de los daños observados en el edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba y en consecuencia las correspondientes acciones de reparación, mejoramiento y/o reforzamiento, es posible que dichos daños se incrementen progresivamente al punto de favorecer en mayor medida el deterioro de los elementos donde se

observaron, así como la caída de los elementos que conforman la fachaleta de la mencionada edificación, específicamente desde donde se evidenció embombamientos.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba. Inspección realizada el día 19 de Marzo de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad por afectaciones en el terreno donde se emplaza, ya que no se identificaron, ni ante cargas normales de servicio por las fisuras y embombamientos observados; sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, los daños evidenciados se incrementen favoreciendo el deterioro de los elementos donde se evidenciaron.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia otorgar ayudas para situaciones como la descrita en el presente informe técnico y que obedece a daños menores y a su vez a reparaciones locativas, reparaciones que deberán ser desarrolladas por el propietario del predio afectado o en su defecto por quien haya generado el daño; a su vez el IDIGER no establece juicios de responsabilidad sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector, a su vez se resalta que el IDIGER, no tiene dentro de sus competencia otorgar permisos para continuidad de obras, dado que dicha acción es desarrollada por las alcaldías locales del Distrito.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba, desarrollar las acciones pertinentes encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura y de la cimentación de la edificación evaluada, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados que determinen la causa de las afectaciones que dicha edificación presenta; dichos estudios deben determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar la edificación a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados por los responsables del edificio en comento, con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Al responsable y/o responsables del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba, implementar en el menor tiempo posible y con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de ingeniería mencionado anteriormente.

- Al responsable y/o responsables del edificio Torre San Rafael, ubicado en el predio de la Carrera 53C No. 131A-91, en el sector catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las edificación ubicada en el mencionado predio y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad del sector.

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar   Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales   MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.site.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co